

El virus del 'opt-out' acecha al médico

El modelo de protección social europeo está en peligro de extinción. ¿Por qué? Porque el Consejo de Ministros de la Unión Europea planea acabar con el límite máximo de 48 horas de jornada semanal y redefinir el concepto jurídico de la guardia. El objetivo es flexibilizar el mercado a costa de los derechos laborales del médico. El eurodiputado socialista español Alejandro Cercas aclara cuáles son las consecuencias laborales y sociales de cambiar la actual directiva sobre tiempo de trabajo, cuyo futuro empezará a dilucidarse en la votación del 17 de diciembre.

M^a Carmen Rodríguez 17/11/2008

¿Qué es la cláusula del opt-out?

-La renuncia voluntaria al derecho que da la directiva europea de tiempo de trabajo actual a limitar la jornada laboral a 48 horas semanales. El empleado que firma esta cláusula acepta trabajar 60 horas semanales (65 en el caso de los médicos). Aunque España no está obligada a aplicarlo, la globalización y la competitividad en el mercado europeo acabarán por presionar a los Estados que rechazan el opt-out. Es una trampa de elefantes.

¿Afecta a toda la clase trabajadora?

-Sí. El artículo 22 de la norma es para todos los trabajadores que estén sujetos a la directiva sobre tiempo de trabajo.

¿Cómo afecta al personal médico?

-Le afecta de manera específica en dos puntos, al estar sujeto a dos artículos que hacen referencia a los periodos de guardias inactivas y a la supresión del descanso obligatorio compensatorio tras ellas. La modificación de la directiva trata de redefinir los conceptos jurídicos de estos dos puntos. Por un lado, se propone la denominada guardia inactiva, es decir, que los periodos de inactividad dentro de la guardia no computen como tiempo trabajado. Y por otro, se plantea que los descansos compensatorios posguardia puedan concederse en "un periodo de tiempo razonable", y no inmediatamente después de su realización como sucede ahora. Estas definiciones no están sometidas a la autorización de los Estados miembros. Para recuperar este derecho laboral la legislación nacional y los interlocutores sociales deberán regularlo con posterioridad.

¿Y qué es tiempo razonable?

-Un concepto jurídico indeterminado que deberá definir la legislación nacional, los convenios colectivos o los empresarios y trabajadores. Es un retraso más y una agresión deliberada de los derechos de los trabajadores que ataca el modelo de protección social europeo.

¿Qué se entiende por periodo de referencia?

-Es una medida de flexibilización de la jornada laboral. Actualmente el periodo de referencia para calcular la duración media de una jornada de 48 horas es de cuatro meses. El Consejo de Ministros de la UE propone ampliar este periodo a seis e incluso a doce meses. El Parlamento está dispuesto a flexibilizar las normas siempre y cuando se respete la seguridad del trabajador, y trató en su momento de negociar este punto a cambio de que el Consejo renunciara al opt-out. Pero el Consejo no quiere poner trabas al mercado. Busca eliminar todas las normas que se imponen en la relación laboral para proteger los derechos de los trabajadores.

¿El empresario podrá exigir al trabajador que amplíe su jornada?

-Indirectamente sí. El 80 por ciento del personal de la Universidad de Cambridge, en el Reino Unido, dicen haber firmado la cláusula obligados por su empleador. Lo que va a limitar la libre elección del trabajador es la capacidad disciplinaria del empresario. El médico no va a poder renunciar gratuitamente al opt-out.

¿Cómo se concilia la vida familiar y laboral con una jornada de 65 horas?

-Difícilmente. Esto es lo más dramático de la norma porque agrede directamente a la mujer de dos formas: el varón dejará de tener tiempo para cumplir con sus obligaciones parentales, y la mujer dejará de ser candidata para un trabajo que aplique las 65 horas.